

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre. . . . . 50 — Trimestre. . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 44

Sábado 22 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio del Ejército

##### Subsecretaría

###### INDULTOS

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se dictan normas en relación con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947 y la debida observancia del Decreto de 27 de diciembre de 1946, que prorroga por seis meses el de indulto de 9 de octubre de 1945. («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 18 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* número 353), en relación con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero del año actual (*Boletín Oficial del Estado* número 26), así como para la debida observancia del Decreto de 27 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* número 28 de 1947), que prorroga por seis meses el de indulto de 9 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Los sentenciados por delitos derivados de la rebelión marxista a quienes no se hubiera hecho aplicación de las normas anejas a la Orden de 25 de enero de 1940 podrán solicitar el examen de la pena primitiva a los fines de la Ley de 18 de diciembre de 1946, aun cuando tengan cumplida la condena o se les hubieren aplicado los beneficios de indulto si se mantuvieron las acesorias.

Artículo segundo. Los sentenciados a quienes les fueron aplicadas las normas anejas a la Orden de 25 de enero de 1940, por los Consejos de Guerra o por las Autoridades Judiciales en trámite de aprobación de sentencia, o se les hubiese hecho la revisión o examen de pena con arreglo a disposiciones que excluían de los efectos de la conmutación el posible reingreso en los Cuerpos a que aquéllos pertenecieron, podrán solicitar el nuevo examen de la pena por si de éste se dedujesen otras situaciones o ventajas.

Artículo tercero. Los comprendidos en los artículos anteriores dirigirán sus instancias a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, haciendo constar la residencia y domicilio, profesión u oficio, lugar y fecha en que fueron juzgados, pena que les fué impuesta, número del sumario, cuando lo supieren, y, en todo caso, si fueron o no objeto de indulto.

Artículo cuarto. La Asesoría Jurídica remitirá las instancias a la Comisión Central de Examen de Penas, cuyo Jefe, con vista de los respectivos sumarios, formulará la propuesta que corresponda.

Artículo quinto. Dictada resolución, el Jefe de dicha Comisión Central unirá certificación del acuerdo al sumario de su razón y devolverá éste a la Autoridad que lo hubiera remitido, expidiendo un duplicado de dicho certificado, que cursará a la Autoridad Militar de la Plaza o Comandante del Puesto de la Guardia Civil del domicilio del interesado, para su entrega a éste.

Artículo sexto. Se prorroga por seis meses, contados a partir de la publicación de la presente, la Orden de 27 de octubre de 1945 («*Diario Oficial*» número 245), con la modificación siguiente de su «Artículo cuarto. Los beneficios de indulto concedidos con arreglo al Decreto antes citado quedarán sin efecto en los casos de reincidencia o reiteración, debiéndose hacer constar expresamente esta condición en el acuerdo de concesión del beneficio y el testimonio que se entregue al indultado.»

Madrid, 10 de febrero de 1947. — Dávila.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Sanidad

*Relación nominal de plazas de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) comprendidas en la convocatoria de oposición libre dispuesta por Orden ministerial de 14 de octubre de 1946, anunciada según Orden de esta Dirección General de 28 de enero último (Boletín Oficial del Estado de 3 del corriente). («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de febrero de 1947).*

#### VALLADOLID

##### PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Castronuño, distrito único.  
Portillo, distrito 1.º  
Quintanilla de Arriba y agregado, distrito único.

##### PLAZAS DE TERCERA CATEGORÍA

Laguna de Duero, distrito único.  
Olmos de Esgueva y agregado, distrito único.  
Piñel de Abajo y agregados, distrito único.  
Valdenebro de los Valles, distrito único.  
Valoria la Buena, distrito único.  
Villanubla, distrito único.  
Zaratán, distrito único.

##### PLAZAS DE CUARTA CATEGORÍA

Bobadilla del Campo, distrito único.  
Bolaños de Campos, distrito único.  
Ceinos de Campos, distrito único.  
Ciguñuela, distrito único.  
Cuenca de Campos, distrito único.  
Gatón de Campos, distrito único.  
Herrín de Campos, distrito único.  
Llano de Olmedo y agregado, distrito único.  
Melgar de Abajo, distrito único.  
Montealegre, distrito único.  
Morales de Campos y agregado, distrito único.  
Palazuelo de Vedija, distrito único.  
Quintanilla de Trigueros, distrito único.

Salvador de Zapardiel y agregado, distrito único.

San Martín de Valvení, distrito único.  
Villaseñor y agregado, distrito único.

#### PLAZAS DE QUINTA CATEGORÍA

Adalia, distrito único.

Aldea de San Miguel, distrito único.

Benafarces, distrito único.

Camporredondo, distrito único.

Castrejón, distrito único.

Castromembibre y agregado, distrito único.

Cervillejo de la Cruz, distrito único.

Fuente el Sol, distrito único.

Monasterio de Vega, distrito único.

Palacios de Campos, distrito único.

Puente Duero, distrito único.

San Pablo de la Moraleja, distrito único.

San Vicente del Palacio, distrito único.  
Villalbarba, distrito único.

Se señala un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que aquellos Médicos del Cuerpo a quienes pueda interesar, soliciten de este departamento el desglose de la plaza que pudiera afectarles de entre las comprendidas en la relación precedente, cuya petición ha de tener como fundamento la condición de ser excedente voluntario transcurrido el primer año o la de hallarse comprendido en los preceptos del apartado 10 de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946.

Igualmente podrán presentar reclamación durante el plazo indicado en el párrafo anterior aquellos que estimen existe algún error en el anuncio de las plazas, así como en cualquiera de los datos referentes a las mismas o en cuanto a omisiones que pudieran existir, acreditando en estos casos la petición que se formule.

La presentación de instancias y documentación complementaria para solicitar tomar parte en las oposiciones tendrá lugar en la Dirección General de Sanidad, Sección IX—Médicos titulares—, en las horas de cinco a ocho de la tarde durante el plazo de cuarenta días hábiles, que empezará a regir desde el día siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, abonando al propio tiempo los derechos correspondientes. (Orden de 28 de enero del corriente año).

En la convocatoria de oposiciones a que se refiere la presente Orden se observarán los preceptos de la Orden ministerial de 9 de octubre de 1944, apartado 3.º, en relación con las plazas anunciadas pertenecientes al archipiélago canario, cuyos ejercicios han de celebrarse en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de febrero de 1947.—El director general, José A. Palanca.

529

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alonso González, Francisco; de 21 años de edad, hijo de Francisco y Juana,

natural y vecino de Trobajo del Camino (León), soltero, dependiente, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la causa número 424 de 1946, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, a 11 de febrero de 1947.—El secretario judicial, Santos Porres.

502

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrelobatón, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«*Providencia*.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Isidora Alonso Gordocillo.—Débito, 5,80 pesetas.

Casa en la calle Alberca Vieja, número 11, en el pueblo de Torrelobatón; linda derecha, Pablo Muelas Puertas; izquierda, finca de la deudora, y fondo, no consta. Hace 30 metros cuadrados.

Deudores, herederos de doña Basa Cisneros.—Débito, 0,33 pesetas.

Caseta de era, en extramuros, número 15, en citado pueblo; linda derecha, con los dueños; izquierda y fondo, Pablo Muelas. Hace 6 metros cuadrados.

Deudor, don Camilo Fraile.—Débito, 0,64 pesetas.

Caseta de era, en extramuros, número

18, en citado pueblo; linda todos los aires, finca del deudor. Hace 13 metros cuadrados.

Deudor, don Vicente Lorenzo Martín.—Débito, 1,39 pesetas.

Pajar en la calle del Cristo, número 18, en citado pueblo; linda derecha, Clara Pérez; izquierda, Vicente Lorenzo, y fondo, calle. Hace 24 metros cuadrados.

Deudor, don Mariano Rodríguez Revuel.—Débito, 2,58 pesetas.

Pajar en la calle Tiruelo, número 76, en citado pueblo; linda derecha, camino; izquierda y fondo, Inés Alonso. Hace 120 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 1,28 pesetas.

Caseta de era, en extramuros, número 10 (El Teso), en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, el dueño. Hace 25 metros cuadrados.

Deudora, doña Alberta Torres González.—Débito, 1,40 pesetas.

Pajar en la calle E. Giraldo, número 2, en citado pueblo; linda todos los aires, Demetrio Puerta. Hace 22 metros cuadrados.

Deudor, don Víctor Revuel Alonso.—Débito, 0,56 pesetas.

Corral y pajar en calle Cava, número 33, en citado pueblo; linda derecha, Galo Revuel; izquierda, Hipólito Revuel, y fondo, Melitón Alonso. Hace 49 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 2,58 pesetas.

Casa en la calle la Cava, número 37, en citado pueblo; linda derecha, Hipólito Revuel; izquierda, Víctor Revuel, y fondo, Melitón Alonso. Hace 47 metros cuadrados.

Deudor, don Francisco Astruga Cantalapiedra.—Débito, 8,38 pesetas.

Casa en la calle Cantarranas, número 21, en citado pueblo; linda derecha, Estefanía Magro; izquierda y fondo, Nicanor Astruga. Hace 94 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 2,26 pesetas.

Solar en la calle Camino de las Bodegas, número 4, en citado pueblo; linda derecha, Emilio Paniagua; izquierda, el Estado, y fondo, José Puerta. Hace 229 metros cuadrados.

Deudora, doña Basa Paniagua.—Débito, 24,08 pesetas.

Casa en la calle Lancha, números 6 y 8, en citado pueblo; linda derecha, Eulalia Gutiérrez; izquierda, Victoriano García, y fondo, León Alonso. Hace 434 metros cuadrados.

Deudores, herederos de don Hipólito Puerta.—Débito, 1,94 pesetas.

Solar cercado en la calle del Teso, número 36, en citado pueblo; linda derecha, Nicanor Astruga; izquierda, camino, y fondo, Hipólito Revuel. Hace 196 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, 30 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández.

3.712

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial